



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 2 - LPU N° 22/23 - EX-2023-00083248- -CVSA-DC#CVSA

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

En el marco de la Licitación Pública N° 22/2023, cuyo objeto corresponde a la Contratación del Servicio de Grúas Livianas y Pesadas por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, para los Tramos I, IV, VII, VIII y IX de Corredores Viales S.A. se emite, a raíz de una consulta efectuada por un potencial oferente, la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

Se transcribe la consulta y la respuesta correspondiente:

**Consulta.** – *“Con respecto a los coeficientes económicos solicitados en el pliego de condiciones particulares, donde se solicita cumplir con tres de los cuatros ítem solicitados, consideramos que teniendo en cuenta la economía actual se reconsidere el cumplimiento de dos de cuatro de los coeficientes solicitados”.*

**Respuesta:** “Las personas jurídicas deberán acreditar capacidad económico-financiera suficiente, si cumpliendo el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CUATRO (4) indicadores”.

En consecuencia, corresponde resolver no hacer lugar al pedido de modificación, por lo que **se mantiene el requisito de cumplimentar al menos tres de los cuatro indicadores de evaluación para acreditar capacidad económica-financiera suficiente.**